

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SERIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1925

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 2 de 1972

Núm. 3065

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XIII del artículo 68 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Que la C. Profra. Jovita Hernández Pérez, ha prestado servicios en el Magisterio estatal;

Que es una persona imposibilitada para continuar el desempeño de sus labores y estimándose que es deber del Estado, acudir en auxilio de quienes lo han servido, otorgándoles el beneficio de la jubilación, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1033

ARTICULO PRIMERO.—Por más de 52 años de servicios ininterrumpidos en el Magisterio del Estado, se jubila y se concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 2,330.83 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 83/100 M.N.), mensuales a la C. Profra. JOVITA HERNANDEZ PEREZ, a partir del día primero de enero de 1972.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y uno.—Dip. Lenín Bocanegra Oropeza, Presidente.—Profra. Luz del C. de la Cruz de García, Dip. Secretaria.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publi que, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y dos.

El Gobernador Consttl. del Estado.
LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

**Nombramiento a Favor del Lic. Heberto
Taracena Ruiz, como Notario Adscrito
a la Notaría Pública Número 1**

“AÑO DE JUAREZ”.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el artículo 14 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y además por haber satisfechos los requisitos del numeral 6o., de la misma Ley, así como haber presentado examen de suficiencia Notarial con fecha 27 de noviembre del año próximo pasado, ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ha tenido a bien conferir al C. Licenciado Heberto Taracena Ruiz, el presente nombramiento para ejercer el cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 1, cuyo titular es el Licenciado Jesús Ezequiel de Dios.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y dos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

FILIACION.

Estatura: 1.75

Color: Moreno Claro.

Ojos: Verde Claro.

Pelo: Castaño Oscuro.

Lugar de Nacimiento: Cunduacán, Tabasco.

Fecha de nacimiento: 18 de Nov. de 1943.

Estado Civil: Soltero.

EDICTO

Sra. Luz del Alba Avila Domínguez.
Calle 29 y 26 del Fracc. “La Florida”, Col.
Jesús García,
C i u d a d .

En el expediente número 358/971 relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por el señor Nicolás López Cárdenas, en contra de la señora Luz del Alba Avila Domínguez, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

VILLAHERMOSA TABASCO. ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Unase a los autos el escrito del señor Nicolás López Cárdenas, recibidos en veintiuno de octubre del año próximo pasado, para que surta sus efectos y se acuerda:— UNICO:— Con fundamento en el artículo 618 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, notifíquese a la demandada que el período de ofrecimiento de pruebas se abre y correrá a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial y Diario presente, debiendo publicarse éste proveído en los citados periódicos por dos veces consecutivas.—Notifíquese personalmente al actor. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento con el Segundo Secretario que certifica.— LEZCANO.—M. BARRUETA G.—RUBRICAS.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de tres en tres días, expido el presente Edicto el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, en Villahermosa, Tabasco.

El Segundo Secretario.
MARIO BARRUETA GARCIA.

2 — 1

AVISO AL PUBLICO

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en general, que con fecha 31 de diciembre de 1971, dejaré totalmente Clausurado mi giro mercantil de Ventas de Carnes, que tengo establecido en la Ranchería Gregorio Méndez Primera Sección de este Municipio, inscrito bajo la cuenta número CO-1035 y que viene girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., a 24 de diciembre de 1971.

A t e n t a m e n t e .

Aureo de los Santos Córdova.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68 fracción XVIII de la Constitución Política Local,

CONSIDERANDO

Que con esta fecha fue aceptada la renuncia de los ciudadanos Licenciados Antonio Burelo Romero y Aníbal Vélez Somarriba, a los cargos de Magistrado Propietario y Magistrado Visitador Suplente del H. Tribunal Superior de Justicia, respectivamente,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política Local, el C. Gobernador del Estado tuvo a bien proponer a este H. Congreso los nombramientos de los ciudadanos Licenciados Aníbal Vélez Somarriba y Carlos Marín Ortiz, para Magistrado Propietario y Magistrado Visitador Suplente, respectivamente, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1035

ARTICULO UNICO: Se aprueban los nombramientos de los ciudadanos Licenciados Aníbal Vélez Somarriba y Carlos Marín Ortiz, para Magistrado Propietario y Magistrado Visitador Suplente, del H. Tribunal Superior de Justicia, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir del 17 de enero de 1972.

SEGUNDO.—Para los efectos de la fracción XXXI del artículo 68 y del artículo 110 de la Constitución Política del Estado, cítese a los ciudadanos Licenciados Aníbal Vélez Somarriba y Carlos Marín Ortiz, para concurrir al Recinto Oficial de este H. Congreso, el día 17 del presente mes y año, a las once horas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.—Profr. Félix Pérez Gurría, Dip. Presidente.—Reynolds Madrid Ríos. Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y dos.

El Gobernador Consttl. del Estado.
LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

EDICTO

C. ANGEL JIMENEZ ESTRADA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 36/971, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por CECILIA HERNANDEZ GARCIA, CATALINO, TEODORO, EUSEBIA, ELENA, LEONOR, ANDREA, SILVERIA y EMERITA JIMENEZ HERNANDEZ, existe una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos literalmente dicen:

*PRIMERO.—Ha procedido legalmente la acción de Prescripción Positiva promovida por CECILIA HERNANDEZ GARCIA, CATALINO, TEODORO, EUSEBIA, ELENA, LEONOR, ANDREA, SILVERIA, Y EMERITA JIMENEZ HERNANDEZ —SEGUNDO:—En consecuencia estando probada dicha acción se declaran por propietarios de Prescripción positiva de los predios rústicos sin nombres con superficie de diez hectareas, ochenta y dos hectareas, cuarenta y nueve centiareas, predio con superficie de cinco hectarea, treinta y seis areas, noventa y siete centiareas, y predio con superficie de dos hectareas ochenta y cuatro areas, cincuenta centiareas, con las colindancias a que se refiere el escrito de demanda.—TERCERO:—Como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles expídase copia de esta sentencia para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado que se edita en Villahermosa, Tabasco., NOTIFIQUESE Y CUMPLASE...".

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. CUNDUACAN, TABASCO., DICIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Visto; como lo pide el señor CATALINO JIMENEZ HERNANDEZ, y con apoyó en los artículos 516 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos que contengan los puntos resolutivos de la sentencia que recaída, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado además de publicarse en los estrados del Juzgado NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”.

Primera Almoneda

A las (11) Once horas del día 1o. de Enero de 1972, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, un predio Rústico con manifestación catastral número 751, ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de éste Municipio, propiedad de la Sucesión de LUIS EVIA CONTRERAS, misma que consta de una superficie de 262-29-58 Hs., con los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales, SUR: Succ. Luis Evia Contreras ESTE: Terrenos Nacionales y OESTE: Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 25,245.92 y será postura legal la que cubra las dos tercera parte de esa suma o sea \$ 16,830.61., debiendo depositar los licitadores para poder tener derechos a la subasta la cantidad de \$ 2,524.59.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Jonuta Tab., a 1o. de de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo No. Reelección

El Jefe de la Sección.

MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor

OVIDIO PEREZ QUE.

24—2—5—9—12

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por vía de notificación expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.

ANACLETO TARACENA RUIZ.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintinueve de marzo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, los lotes números 16, 20, 23, 26 y 27 ubicado en la Colonia Agrícola La Esperanza del Bajío del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de doscientas diez hectáreas cada uno, propiedad del señor Abderraman Boettiger Rodríguez y que le fueron embargados en el expediente número 179/970 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, S. A. representado por el licenciado Jorge Pintado Borrego.

Servirá de base para el remate de dichos lotes, la cantidad de: Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos, y será postura legal la que cubra la cantidad de: Ciento Treinta Mil Pesos, o sea las dos terceras partes de esa suma debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas, para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de Diecinueve Mil Quinientos Pesos, o sea el diez por ciento sobre el valor pericial.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., enero 11 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

19—26—2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día once de abril del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio rústico "La Esperanza" ubicado en la Ranchería Usumacinta de Tenosique, Tabasco constante de 118-74-39 hectáreas, con las colindancias siguientes: al Norte con el río Usumacinta; Sur Emérito Juárez; Este y Oeste río Usumacinta, propiedad del señor Manuel Villanueva Aldecoa y que le fue embargado en el expediente número 103/971 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, S.A., representado por el licenciado Jorge Pintado Borrego.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de Ciento Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos, Doce Centavos y será postura legal la que cubra la cantidad de Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos, Setenta y Cinco Centavos o sean las dos terceras partes para poder tener derecho a la subasta, deberán depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas, la cantidad de Once Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos Cincuenta y Un Centavos, o sea el diez por ciento sobre el valor del inmueble.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., enero 13 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

19—26—2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

C. LAURO PERALTA ORTIZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 381/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora María Candelaria Falcón Gil, en contra de usted se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

“...PRIMERO.—Es competente el Juzgado que provee.—SEGUNDO.—Ha procedido la vía.—TERCERO.—La parte actora probó su acción y el demandado no se excepcionó. CUARTO.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que unían a los esposos LAURO PERALTA ORTIZ y MARIA CANDELARIA FALCON DE PERALTA.—QUINTO.—Se condena al señor LAURO PERALTA ORTIZ a la pérdida de la Patria Potestad de su hija la menor MARIA DE LA LUZ PERALTA FALCON, debiendo ejercerla en lo sucesivo su progenitora MARIA CANDELARIA FALCON GIL.—SEXTO.—Se condena así mismo al señor LAURO PERALTA ORTIZ al pago de costas en esta instancia.—SEPTIMO.—Ejecutoriada esta resolución, envíese copia de ella al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que levante el acta correspondiente, y además, para que publique en extracto de la sentencia, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto. Comuníquesele a dicho funcionario que el matrimonio se verificó el veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, afectando la partida número doscientos ocho del Libro correspondiente. OCTAVO.—Notifíquese por Edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente.—CUMPLASE y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.—Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé..”

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) Once horas del día 12 de Enero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, un predio Rústico con manifestación catastral número 755 ubicado en la Ranchería Río Chico de éste Municipio, propiedad de la Succión de AMERICA ALVAREZ DAMIAN, misma que consta de una superficie de: 252-00-00 Hs., con los siguientes linderos:

NORTE: Finca La Trinidad, propiedad del Sr. Ronaldo Zurita Cabrales, Al Sur: Ampliación del Ejido Trinidad y Catalina, al Este Finca La Trinidad, propiedad del Sr. Ronaldo Zurita Cabrales y al Este: Arroyo el Abalanzadero y Finca Villamil propiedad de los Hnos. Chán Ballona.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 23,040.00, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea \$ 15,360.00., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: \$ 2,304.00

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Jonuta Tab., Enero 12 de 1972

Sufragio Efectivo No. Reelección

El Jefe de la Sección.
MANUEL LARA THOMPSON.

El Ejecutor
OVIDIO PEREZ QUE.

24—2—5—9—12

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.